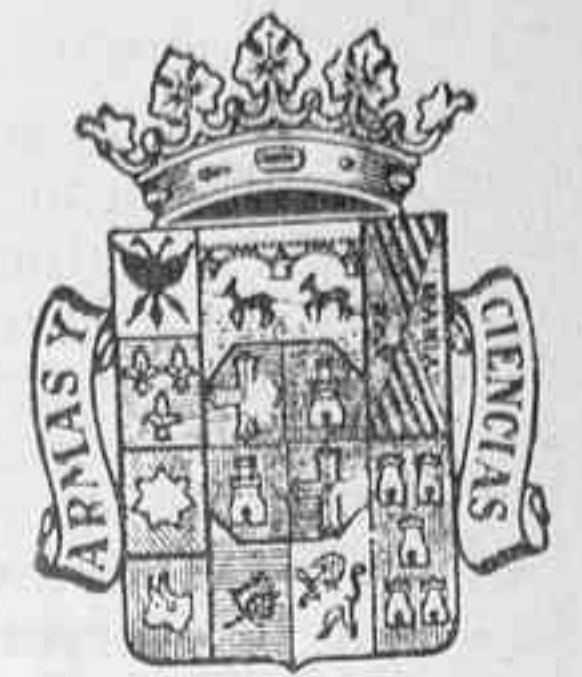




# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas...	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas.	1.350
Núm. suelto corriente	15
" " atrasado	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas

TODO PAGO SE HAÇA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Sábado 26 de julio de 1980

Núm. 89

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 34

En uso de las facultades que me confiere el artículo 8.º de la Orden de 26 de junio de 1980 ("Boletín Oficial del Estado", número 163, de 8 de julio), por la que se fijan los periodos hábiles de caza en todo el territorio nacional y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1980-1981, y previa propuesta del Consejo Provincial de Caza, he tenido a bien disponer:

1.º El período hábil de caza de la codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, grajilla y corneja, se fija entre los días 24 de agosto y 7 de septiembre, ambas fechas inclusive, en la zona situada al sur de la carretera N-120.

2.º En la zona situada al norte de dicha carretera N-120, se fija entre los días 31 de agosto y 14 de septiembre, ambos inclusive.

Los términos municipales que queden divididos por la citada carretera se considerarán, a efectos de fecha de apertura y cierre, como incluidos en la zona sur de la misma.

3.º Queda prohibida la caza, durante este período, en el monte "El Viejo", de Palencia.

En su consecuencia, ordeno a todas las Fuerzas de la Guardia Civil y Guardas Jurados, extremen las medidas de vigilancia encaminadas a la efectividad de lo dispuesto en la presente Circular; esperando de los propios cazadores presen la debida colaboración para ello, en evitación de las responsabilidades que su contravención daría lugar a exigirles, recordándoles, al propio tiempo, que deben extremar, además, las precauciones en su tránsito por el campo en evitación de incendios, debiendo cumplir lo dispuesto en la Circular número 24,

sobre la "Defensa del Campo contra Incendios" (BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 76, de 25 de junio pasado).

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 22 de julio de 1980. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz. 2566

## Administración Provincial

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### DELEGACION PROVINCIAL

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### JEFATURA DE PALENCIA

Concurso para la adjudicación de tierras en la zona regable del bajo Carrión Palencia.

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y según lo establecido en el Decreto 507/1966, por el que se aprobó el Plan General de Colonización de la Zona Regable del Bajo Carrión, convoca concurso de adjudicación de tierras, para constituir o completar Explotaciones Familiares.

El Pliego de Bases que regirá el Concurso, puede examinarse en la Jefatura Provincial de Palencia (Avda. Manuel Rivera, número 11), durante días hábiles y horas de oficina.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia. En el caso de que el solicitante sea un emigrante del sector agrario, retornado a España, el plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir de la referida publicación.

Los gastos de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el Periódico, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Palencia 21 julio de 1980. — El Jefe Provincial (ilegible). 2552

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1 381

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, solicitando autorización para el establecimiento de cuatro tramos aéreos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:



AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Cuatro tramos aéreos de línea a 20 KV. de 112, 26, 32 y 25 metros de longitud. Capacidad de transporte 10.842 KVA., por cada tramo. El lugar donde se va a establecer la instalación es Herrera de Valdecañas, subestación ETD. La finalidad de la misma: enlace con línea de distribución.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 14 de julio de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

2462

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.380

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, de Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de una línea aérea, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV. de 1.224 metros de longitud. Capacidad de transporte 10.842 KVA. Tendrá su origen en nuevo centro de transformación "Vitaminas", final en centro "Fuente de la Salud", en Palencia. Su finalidad: mejora y ampliación del suministro.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 14 de julio de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

2463

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.359

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición del Ayuntamiento de Monzón de Campos, solicitando autorización para el establecimiento de una línea aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Monzón de Campos, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea trifásica a 13,2 KV. de 550 metros de longitud y centro de transformación de intermedia de 50 KVA. Tendrá su origen en el apoyo número 2 de la línea a centro de transformación "Carretera". Cruzamiento sobre acequia de Palencia, carretera nacional N-611 y línea telefónica. Final en centro de transformación en depósitos de agua. Término de Monzón de Campos. La finalidad de la citada instalación será el suministro de energía para abastecimiento de aguas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 17 de julio de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

2509

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.383

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Va-

lladolid, calle 20 de Febrero, número 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea aérea, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea trifásica, a 44 KV., de 993 metros de longitud. Capacidad de transporte: 23.749 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación será Villamuriel de Cerrato, y su finalidad: suministro a "Fasa-3".

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 14 de julio de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

2512

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.382

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle 20 de Febrero, número 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea aérea, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 44 KV, de 88 metros de longitud. Capacidad de transporte 15.470 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación es Monzón de Campos, la finalidad: suministro a "Papelería del Carrion, S. A."



Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.,

Palencia 14 de julio de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Diez Mota.

2513

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.396

*Autorización administrativa de  
instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de derivación aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Castillo de Magaz, S. A.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Magaz de Pisuerga, pago "Las Cuevas".

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Suministro para obras.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Derivación aérea de 8 metros de longitud de línea a 13,2 KV. y centro de transformación interior de 200 KVA.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 613.820 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 21 de julio de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Diez Mota.

2541

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Santander

#### SECCION DE MINAS

#### ANUNCIO

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander, hace saber que ha sido solicitada la concesión directa de explotación que se cita:

Nombre, "Alfa".

Número, 16.228.

Mineral, Recursos de la Sección C).  
Cuadrículas, 11.

Términos municipales, Valdeolea y Valdeprado (Santander), y Villanueva de Henares (Palencia).

Interesado, "Cementos Alfa, S. A".

Domicilio, C/ Calderón de la Barca, 4 - 3.º, Santander.

Verifica la designación en la forma siguiente:

A)	0° 28' 20" W	42° 51' 40" N
B)	0° 28' 40" W	42° 51' 40" N
C)	0° 28' 40" W	42° 52' 20" N
D)	0° 28' 20" W	42° 52' 20" N
E)	0° 28' 20" W	42° 52' 40" N
F)	0° 29' 00" W	42° 52' 40" N
G)	0° 29' 00" W	42° 53' 00" N
H)	0° 27' 20" W	42° 53' 00" N
I)	0° 27' 20" W	42° 52' 20" N
J)	0° 28' 00" W	42° 52' 20" N
K)	0° 28' 00" W	42° 52' 00" N
L)	0° 28' 20" W	42° 52' 00" N

Y habiéndose admitido definitivamente esta concesión directa de explotación y en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público en general, señalándose el plazo de quince días, para que dentro del mismo, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Santander 26 de junio de 1980. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

2330

## MINISTERIO DE TRABAJO

### INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las trece horas del día veintiuno de julio de mil novecientos ochenta, han sido depositados los Estatutos relativos a la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Empleados de las Cajas de Ahorros Confederadas de Palencia" (A.P.E.C.A.C.P.), cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito territorial. — La provincia de Palencia.

Ambito profesional. — Su ámbito profesional se extiende a todos los empleados de las Cajas de Ahorros Palentinas, que lo soliciten del Órgano de Gobierno correspondiente.

Los firmantes del acta de constitución son las personas que se reseñan a continuación:

Don Mariano Moreno Alonso, Documento N. I. núm. 12.545.471; don Jesús Aparicio Saguillo, Documento Nacional Identidad núm. 12.662.392; don Jesús Martín Martín, Documento Nacional Identidad núm. 12.659.763; don Virgilio Aguado Ribote, Documento Nacional Identidad núm. 12.548.130; don José Luis Sendino Alonso, Documento Nacional Identidad núm. 12.674.353; don Virgilio Cuesta Alonso, Documento Nacional I. núm. 978.715; don José María Arrabal Martín, Documento Nacional I. núm. 6.446.299; don Julián Gutié-

rez Franco, D. N. I. núm. 12.590.562; don José María del Río Delgado, Documento N. I. núm. 12.596.061; don Mariano Alonso Fernández, D. N. I. número 12.665.930; don Teodoro Ruiz Valdajos, D. N. I. núm. 12.623.888; don Mateo Rodríguez Santos, D. N. I. número 12.544.811; don Pedro Morte Ruiz, Documento N. I. núm. 12.544.130; don Daniel Alonso Vega, D. N. Identidad número 12.688.180; don Ignacio Martín Gago, D. N. I. núm. 12.649.175 y don Julián Sánchez Báscones, D. N. Identidad núm. 12.680.851.

Palencia 21 de julio de 1980. — El Director Provincial del I. M. A. C., Luis Calderón Ruiz.

2551

## Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Don Antonio Maeso Sáinz, vecino de Salas de los Infantes (Burgos), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 14 litros por segundo de aguas derivadas del río Pedroso, en término municipal de Barbadillo del Mercado (Burgos), con destino a usos industriales de lavado de áridos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### Información pública

Las obras descritas en el proyecto son esencialmente:

Toma de las aguas, mediante zanja de drenaje que las conduce a una arqueta de captación. Mediante tubería, se llevan las aguas por gravedad desde la arqueta al pozo de bombeo.

Del pozo de bombeo las aguas se impulsan hasta la instalación de lavado mediante tuberías de Polietileno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 17 de junio de 1980. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2233

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el Recurso de apelación número 37 de 1980, dimanante



de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a doce de julio de mil novecientos ochenta.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de 1ª instancia del Distrito número dos de los de Palencia, seguidos entre partes: de una como demandante por don Casiano Fernández Nargales, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de otra como demandado por don Jesús Municio Gento, mayor de edad, casado, vecino de Palencia, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que, con fecha 10 septiembre de 1979, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS. — Que revocando la sentencia de 10 de septiembre de 1979, pronunciada por el Ilmo. señor Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número dos de Palencia, en el juicio promovido a nombre de don Casiano Hernández Nargales, contra don Jesús Municio Gento, debemos condenar y condenamos al demandado a que abone al actor el importe de las obras que este último en su caso hubiere de realizar en reparación de los desperfectos producidos por el incendio en el piso a que se refieren estas actuaciones, siempre que se acredite en ejecución de sentencia la necesidad de realizarlas; sin especial pronunciamiento sobre las costas de ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Jesús Municio Gento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Policarpo Cuevas Trilla. — Isaac Fernández Fernández. — Germán Cabeza Miravalles. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, doce de julio de mil novecientos ochenta. — Jesús Humanes. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta. — Jesús Humanes López.

2567

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado con el número 246 de 1979, a instancia de "PRESA, S. A.", representada por el Procurador Sr. Hidalgo Martín, ha quedado legalmente concluido al no haber concurrido a la Junta General de acreedores los tres quintos del pasivo del deudor, necesarios para que dicha Junta pudiera haber quedado válidamente constituida; habiéndose acordado por auto de esta fecha alzar la intervención de todas las operaciones de "PRESA, S. A." y la suspensión de los embargos y administraciones judiciales constituidos sobre bienes propiedad de dicha Sociedad que no estuvieran especialmente hipotecados o pignorados.

Dado en Palencia a veinte de marzo de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — Ante mí: (ilegible).

2564

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 139/78, a instancia del Procurador don Agustín Tinajas Lago, en representación de don Máximo Merino Tomillo, contra Arambol, S. A., con domicilio en Palencia, calle Modesto Lafuente, núm. 16, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, los bienes embargados al demandado, con arreglo a las siguientes condiciones, y por término de ocho días.

1.º Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana.

2.º Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación y no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, en el domicilio indicado.

### Bienes embargados

Una máquina de fotocomposición "Compugraphic CC Universal II, tasada pericialmente en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Palencia a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — Ante mí (ilegible).

2565

## Juzgados de Distrito

PALENCIA

EDICTO

Don Julián Sánchez Melgar, Juez de Distrito sustituto del Juzgado de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Juez sustituto, señor Sánchez Melgar. — Palencia, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta: Anterior escrito de la parte actora en este juicio de cognición 60-80, que sigue el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre de Auto Repuestos Palencia, S. A., frente a don Blas Mollado Bueno, únase a dicho procedimiento; como se interesa por dicha parte actora, se saca a pública subasta por primera vez y término de ocho días el turismo marca "Ford-Fiesta", matrícula P-2823-C, propiedad del demandado, que debe hallarse en su poder, con precio de remate de 325.000 pesetas; se señala para dicha subasta el día dieciocho de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; se previene a los posibles licitadores que para poder tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado el 10 por 100 al menos del precio del remate, y de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo importe del remate, pudiéndose tomar parte en la subasta con intención de ceder el remate a un tercero.

Lo manda y firma S. S.ª, de que doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de edicto de publicación, libro el presente en Palencia, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Julián Sánchez Melgar. — El Secretario, Anastasio Borge García.

2533

PALENCIA

Cédula de citación

Blanca del Caño González, mayor de edad, casada, vecina de Dueñas, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado el próximo día veintinueve de julio, a las diez treinta horas, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1539/79, que se sigue en este Juzgado, por daños en accidente, en calidad de denunciante.

Palencia a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

2542

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo ordenado por S. S.ª, en providencia de esta fecha, se cita de comparecencia ante este Juzgado a María de Lourdes Fe-



rreira de Bastos Leite, vecina que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de tres días, comparezca en los autos de juicio de faltas núm. 806-80, seguido por hurto, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

2543

## PALENCIA

### EDICTO

Don Julián Sánchez Melgar, Juez de Distrito sustituto de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de juicio de desahucio número 139-80, de los que se hará mención, ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

**SENTENCIA.** — Palencia, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta. Don Julián Sánchez Melgar, Juez de Distrito sustituto de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de desahucio número 139-80, que sigue en este Juzgado el Procurador de los Tribunales don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de don Benigno Martín Delgado, frente a doña Dativa Herrera López, mayor de edad, y hoy en ignorado paradero, sobre falta de pago de rentas.

**FALLO.** — Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Benigno Martín Delgado, y en su nombre por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, frente a doña Dativa Herrera López, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de esta de la vivienda del piso 2.º A., de la Travesía avenida de San Telmo, número 2, de esta ciudad de Palencia, apercibiendo a dicha demandada de lanzamiento si no desaloja la meritada vivienda dentro del término legal, condenando al pago de las costas de este juicio a la misma demandada.

Y para que sirva de notificación en legal forma, libro el presente en Palencia, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta. — Julián Sánchez Melgar. — Ante mí: Anastasio Borge García.

2563

## BALTANAS

### Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas que bajo el número 64/78, se sigue en este Juzgado por daños en accidente de circulación, contra Eduardo do Nascimento Fernandes, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas.—En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo el Secretario procedo a practicar la correspondiente liquidación de responsabilidades de este juicio con arreglo al Decreto 18 junio 1959.

Indemnización al perjudicado, 53.735 pesetas.

Reintegro del expediente, 350 pesetas.

Derechos de registro, 20 pesetas.

Derechos de tramitación en el juicio, 200 pesetas.

Derechos en diligencias previas, 30 pesetas.

Derechos en ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Derechos expediente 9 despachos, 675 pesetas.

Multa impuesta, 2.000 pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial y J. Municipal, 660 pesetas.

Tasación de costas, 150 pesetas.

Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, 4.350 pesetas.

Total, 63.300 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas sesenta y tres mil doscientas pesetas, salvo error u omisión, de que doy fe, en Baltanás, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Eduardo do Nascimento Fernandes, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

2562

## BALTANAS

### Cédula de citación

Por medio de la presente se cita a Julio Lucas Calixto, de 28 años de edad, casado, conductor, hijo de Graciano y María Julia, natural de Río Maior, en ignorado paradero, para que el día trece de septiembre próximo y hora de las once y diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas núm. 39/80, contra Carlos Martínez Rubio y otro, asistido de los medios de prueba de que intente valerse, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Baltanás, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

2549

## BAÑOS DE CERRATO

### Cédula de citación y vista

En el juicio de faltas que bajo el número 70/80, se tramita en este Juzgado contra Klaus Munch, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.

Tasa Judicial, artículo 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas.

Registro D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 30 pesetas.

Mutualidad Judicial, 360 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 31.722 pesetas.

Multa impuesta, 1.100 pesetas.

Expedición y cumplimiento despacho, 300 pesetas.

Reintegro del juicio, 285 pesetas.

Ejecución de Sentencia, 30 pesetas.

Tasación de costas, 150 pesetas.

Publicaciones BOLETIN OFICIAL de la provincia, 2.160 pesetas.

Total s. e. u o., 36.357 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas treinta y seis mil trescientas cincuenta y siete pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Klaus Munch.

Baños de Cerrato, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta. — Jaime Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Klaus Munch, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Jaime Hernández.

2532

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 96 g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, se somete a información pública por término de quince días, el expediente que se tramita para cesión gratuita al Estado, Ministerio de Cultura, para su adscripción al Consejo Superior de Deportes de un derecho de superficie, por plazo de 50 años, sobre la finca de propiedad municipal, sita al pago de "Prado de la Lana", de 2 hectáreas, 89 áreas y 10 centiáreas, para que se destine a la construcción de dos campos de fútbol y sus instalaciones anejas.

Palencia 19 de julio de 1980. — El Secretario (ilegible).

2561

## ASTUDILLO

#### ANUNCIO

*de convocatoria de concurso para provisión de una plaza de Operario de cometidos múltiples de este Ayuntamiento.*

En virtud de lo acordado por el Pleno municipal en sesión de 3 de julio de 1980, se convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza de operario de cometidos múltiples, cuya provisión en turno libre ha sido autorizada por la Junta Calificadora de



Destinos Civiles y se registrará por las siguientes:

### B A S E S

que han deregir en el concurso para proveer en propiedad la plaza de Operario de cometidos múltiples, de este Ayuntamiento.

Primera. — Es objeto de este concurso la provisión en propiedad de una plaza de Operario de cometidos múltiples encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase personal de oficios, nivel de proporcionalidad 3, coeficiente, 1,4. Los haberes de dicha plaza son los establecidos legalmente en las Ordenes del Ministerio de Administración Territorial de 14 y 26 de noviembre de 1979, o sean las retribuciones siguientes:

Sueldo inicial al año ...	172.800 Ptas.
Grado, 1 ... ..	7.164 "
Dos pagas extraordinarias ... ..	42.714 "
Retribuciones complementarias ... ..	62.021 "
Complemento de compensación ... ..	34.081 "

Segunda. — Las funciones del operario de cometidos múltiples, serán:

a) Hacer acto de presencia ante el Alcalde, diariamente, para recibir las órdenes que pudiera confiarle.

b) Acudir, también diariamente, a la Secretaría municipal para practicar las operaciones de limpieza, encendido y cuidado de la calefacción en los meses que se precise y otras análogas que estén establecidas, permaneciendo en la oficina ocho horas diarias, cinco horas por la mañana y tres horas por la tarde, excepto los sábados que solamente serán cuatro horas por la mañana. En los meses de verano: julio, agosto y septiembre, podrán establecerse la jornada continuada y reducida.

c) Custodiar las llaves de las dependencias y departamentos que se le encomienden, tanto de la Casa Consistorial, como en otros locales de índole municipal.

d) Practicar las notificaciones y citaciones que dentro del casco urbano de la villa, extrarradio y pueblos incorporados o que se puedan incorporar en el futuro, se le encomienden por el señor Alcalde o el señor Secretario. Si hubiere de salir del casco urbano de la localidad se le facilitará los medios adecuados para ello sin dispendio alguno para el Operario.

e) Actuar de Agente judicial en el Juzgado de Paz, para cuyo fin está designado con arreglo a la base 5.ª de la Ley de Justicia Municipal de 19 de julio de 1944. Estas actuaciones se contraerán a los actos de juicio o diligencias análogas cumplimentadas en el propio local de Juzgado. También en virtud de la misma designación, practicará las notificaciones y citaciones judiciales y cualquiera otra diligencia que surja en el propio local del Juzgado y fuera de él e incluso en los pueblos incorporados o que pudieran incorporarse en el futuro, facilitándole, en este caso, los medios adecuados para ello. Las funciones judiciales serán

desempeñadas como señaladas al cargo, sin retribución alguna, a no ser que el Estado por este concepto asignara alguna cantidad, en cuyo caso se consideraría como retribución complementarias a los haberes que dicho Operario percibiera.

f) Publicar los Bandos de la Alcaldía, con o sin tambor, cuando dicha Autoridad lo disponga y de la forma acostumbrada en la localidad.

g) También dará publicidad, en exclusiva, a los anuncios de particulares con el visto bueno de la Alcaldía, si así fuera dispuesto por ésta.

h) En tanto la Administración no disponga de Agente especial para este servicio, el Operario con cometidos múltiples, se encargará diariamente del mercado y de cobrar las tasas que el Ayuntamiento tenga establecidas en aquél y también las tasas de vendedores ambulantes o situados en la vía pública.

i) Vigilar el cumplimiento de bandos y ordenanzas de policía urbana y buen gobierno (basuras, aguas sucias), cortar la circulación de calles cuando sea preciso, etc.).

j) Denunciar las obras que se ejecuten sin licencia y los edificios que amenacen ruina o presenten un estado indecoroso. Cuidará de los puntos de luz instalados en el Consistorio y su exterior y en otros edificios públicos y los establecidos en la vía pública como alumbrado público, siempre de acuerdo con los Agentes de las Empresas suministradoras del alumbrado.

k) Vigilará los servicios del abastecimiento de agua a la población y alcantarillado de las aguas residuales, arquetas, registros, averías, etc., en tanto no se interfiera en las funciones especiales que estén encomendados a otros Agentes de servicios especiales. También será de su incumbencia la lectura de contadores del servicio de aguas y el cobro de las tasas de las mismas.

l) En general, correrán a su cargo todas las actuaciones o diligencias que provengan de la Alcaldía o Secretaría en trámite de notificación, ejecución y que no estén en oposición con las características peculiares del cargo o con jornada normal de su actuación cotidiana, y además también estarán a cargo de Operario de cometidos múltiples todo aquello que le fuere ordenado por la Alcaldía o Secretaría, siempre que esté o pueda estar relacionado con el cargo y no se requiera especialidad. Para completar la jornada con dedicación permanente el Operario de cometidos múltiples empleará el tiempo que disponga libre en las oficinas Municipales de Secretaría en trabajos burocráticos manuales o mecánicos que le sean encomendados y esté o puedan estar relacionados y al alcance de sus conocimientos. En los actos oficiales y en los de servicios, vestirá de uniforme.

Tercera.—Los derechos de este Operario, serán los señalados en las disposiciones que rijan la materia.

Cuarta. — Conforme se determina en el artículo 33 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre y demás normas aplicables, podrán tomar parte en el

concurso quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón o mujer.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de 55 el día en que finalice el plazo para presentación de instancias. El plazo máximo de edad se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quinta. — Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente también hábil, de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 4.ª.

Sexta. — Por la naturaleza de esta convocatoria se exime a los solicitantes del pago de derechos de examen. En la instancia, los concursantes podrán alegar los méritos que reúnan, acompañando en este caso los documentos que lo justifiquen.

Séptima. — Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Octava. — Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrá lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciará.

Novena. — El Organismo calificador del concurso estará constituido por el señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, como Presidente, y en concepto de Vocales por un Concejal y un funcionario del Ayuntamiento designado por éste: un representante de la Dirección General de Administración Local, y un representante del profesorado, actuando de Secretario un funcionario Administrativo, que tendrá voz pero sin voto. Cualquier miembro del Tribunal podrán ser sustituido por quien estuviera designado como suplente, caso de no concurrir aquél y si éste. Para la constitución del Tribunal serán necesaria la asistencia cuando menos de la mitad de sus miembros.

Décima. — El concurso tendrá como fase previa un examen de aptitud para el desempeño del cargo que consistirá:

a) Resolución, dentro del plazo máximo de media hora, de un ejercicio de aritmética elemental.

b) Resolución, dentro del plazo máximo de una hora, del ejercicio escrito que proponga el Tribunal que consisti-



rá en la redacción correcta de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo y práctica de una diligencia propia de la naturaleza del cargo.

Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 10 puntos. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal: siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo, cinco puntos.

Onceava. — El Tribunal resolverá cuantas dudas e incidencias surjan adoptando sus decisiones por mayoría de los miembros presentes, decidiendo el voto del Presidente en caso de empate.

Doceava. — El Tribunal, teniendo en cuenta la puntuación obtenida y los méritos que se aduzcan, formulará propuesta de nombramiento a favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

Treceava. — El Organismo calificador no incluirá en la propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto, se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Catorceava. — El concursante propuesto por el Tribunal, aportará dentro del plazo de treinta días siguientes a su nombramiento por el Ayuntamiento Pleno, los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de estudios primarios, escolares o equivalente.
- Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado, de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta.

Quinceava. — En lo no previsto en estas Bases de Convocatoria, se estará a las normas legales que resulten de aplicación.

Astudillo 27 de junio de 1980. — La Comisión.

Astudillo 4 de julio de 1980. — El Alcalde, Luis Alberto Nebreda Gutiérrez.

2527

## MONZON DE CAMPOS

### EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la subasta - arriendo de la finca rústica cultivable de "La Vega", propiedad de este Municipio y aprobado el Pliego de Condiciones, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación.

Monzón de Campos 22 de julio de 1980. — El Alcalde, Santos López.

2546

## PIÑA DE CAMPOS

### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

### Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones y goteras a la vía pública

Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre por vías municipales de vehículos no sujetos al impuesto de circulación.

Idem sobre tránsito de ganados por la vía pública.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre anuncios y escaparates.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Idem de contribuciones especiales por obras de alumbrado público.

Tasa sobre alcantarillado.

Piña de Campos 21 de julio de 1980.  
—El Alcalde, Pedro Suazo Arroyo.

2537

## SOTO DE CERRATO

### EDICTO

En cumplimiento de cuanto previenen las disposiciones vigentes, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 1980, y con la asistencia de la totalidad de los miembros que legalmente componen la Corporación, adoptó por unanimidad, el acuerdo, que copiado literalmente dice así:

Imposición de Contribuciones Especiales. — Visto el informe de Intervención, y de conformidad con el mismo, se aprueba la imposición de Contribuciones Especiales por beneficios de igual carácter a consecuencia de "obras de urbanización a esta población", que se registrarán por el informe y sus anexos.

El presente acuerdo se expone al público, juntamente con el expediente correspondiente, por plazo de quince días hábiles, a contar de la inscripción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Soto de Cerrato 21 de julio de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2557

## VELILLA DEL RIO CARRION

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120, durante el plazo de ocho días, queda expuesto el pliego de condiciones en la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento, para contratar la adquisición de un camión

con caja y basculante, de fabricación nacional.

Dentro del referido plazo, podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del artículo 119 citado, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no haber reclamación contra los pliegos, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 119 repetido.

### Anuncio convocatoria de concurso

1.º OBJETO DE CONTRATO. — La adquisición de un camión con caja y basculante, de fabricación nacional, con destino al servicio de recogida domiciliaria de basuras.

2.º TIPO DE LICITACION. — Se señala como precio máximo de licitación la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000).

3.º PLAZOS DEL CONTRATO. — La prestación objeto del contrato se recibirá provisionalmente en el plazo de dos meses. La recepción definitiva se realizará, transcurrido un año desde la recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

4.º PAGO. — El pago se efectuará con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio de 1980.

5.º PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6.º FIANZA PROVISIONAL. — Para tomar parte en el concurso, es necesario acreditar haber constituido la fianza de 30.000 pesetas en la Caja de Depositaria o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédula del Banco de Crédito Local.

7.º FIANZA DEFINITIVA. — El adjudicatario vendrá obligado a prestar garantía definitiva del cuatro por ciento y se ingresará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja de Depositaria Municipal.

8.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

9.º PROPOSICIONES. — Las proposiciones, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento y reintegradas debidamente, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la adquisición de un camión.

Don ....., D. N. I. número ....., en nombre propio ( o en representación de .....), hace constar:

1) Que solicita la admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ...., de fecha ....., para contratar .....

2) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3) Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 30.000 pesetas.



4) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5) Propone como precio el de ..... pesetas.

6) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

..... a ... de ..... de 198...

El licitador,

7) APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil, siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones

ADJUDICACION. — Se hará por el Ayuntamiento, previo los trámites que se consideren necesarios

Velilla del Río Carrión 15 de julio de 1980 — El Alcalde, Félix Bonillo.

2480

## VELILLA DEL RIO CARRION

### EDICTO

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 de julio actual, resolviendo el primer período de la licitación del concurso-subasta convocado para la ejecución de las obras de reparación de la fuente "La Reana", cuya apertura de pliegos de "referencias" tuvo efecto el día 9 de junio próximo pasado, ha acordado admitir los dos únicos presentados por don José Antonio Mejuto Carreira y don Juan Antonio Renedo Macho.

Así mismo se anuncia que a las doce horas del día siguiente hábil, en que se cumplan diez días también hábiles, de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se efectuará la adjudicación entre los dos contratistas seleccionados.

Velilla del Río Carrión 11 de julio de 1980. — El Alcalde, Félix Bonillo.

2412

## VILLALACO

### EDICTO

Habiendo sido desafectado legalmente el Servicio Público y su conversión en bien de propios el edificio y terreno colindante, anteriormente destinado a Escuelas; la Corporación Municipal de esta villa, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1980, acordó por unanimidad su enajenación previa la instrucción del oportuno expediente, de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, y 95 y siguientes del Reglamento de Bienes.

Dicho acuerdo queda sometido a información pública por término de un mes, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalaco 21 de julio de 1980. — El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

2559

## VILLARRAMIEL

### EDICTO

Don Manuel Gregorio Carbajo Trancón, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para apertura de un Barra Americana - Cafetería o Pub, a emplazar en calle Carlos Peña.

En cumplimiento del artículo 30, número 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarramiel 16 de junio de 1980. — El Alcalde, Enrique Herrero Ibáñez.

2185

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE LAGARTOS

#### Anuncio de subasta

A las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean también quince hábiles, de la publicación de este anuncio, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Junta vecinal, la subasta del aprovechamiento de la caza del monte de esta Entidad, denominado "Quemado y Majuelo, número I".

Características del aprovechamiento.

1.1.—Localización: Monte Quemado, Majuelo y Valdeladrón.

1.2.—Cosa cierta: 405 Has.

1.3.—TASACION.

Unitaria: 100 pesetas Ha.

Total: Base 40.500 pesetas, índice 81.000 pesetas.

1.4.—Plazo de ejecución 6 años.

1.5.—Epoca en que se realizará el aprovechamiento: Desde 1.º de agosto de 1980, hasta el 31 de julio de 1986.

2. Condiciones generales.

2.1.—Se cumplirá lo dispuesto en el pliego de condiciones generales Técnico Facultativas (Resolución de 24-04-1975; B. O. E. de 21-08-75), el vigente Reglamento de Caza y Orden General de vedas.

3. Condiciones específicas.

3.1.—El precio de la adjudicación podrá ser revisable anualmente y elevado de acuerdo con el índice de costo de vida, publicado en el anuario estadístico de España.

Forma de pago

Anualmente en el mes de junio, y este año al hacerse la adjudicación definitiva.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles de oficina en la Secretaría de la Junta vecinal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta treinta minutos antes de la

apertura de sobres, justificando el depósito de la fianza del 4 por 100 del precio base y el 10 por 100 del precio de la adjudicación. Todos los gastos que se originen con motivo de este anuncio correrán a cargo del adjudicatario.

Apertura de plicas. — A las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos los quince días hábiles de la presentación de plicas en el Salón de actos de la Junta, bajo la presidencia del señor Presidente o Vocal en quien delegue, las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día octavo hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, habitante en ....., provincia de ....., calle y número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... en nombre o representación de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ... de fecha ..., y de las condiciones que rigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de la caza menor del monte "Quemado y Majuelo", ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra y número), y se obliga estrictamente al fiel cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas.

Lugar, fecha y firma.

Lagartos 9 de julio de 1980. — El Presidente, Pablo del Egido.

2417

## Documentos expuestos

### PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1980, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Capillas	2548
Itero de la Vega	2536
Pedrosa de la Vega	2547
Piña de Campos	2537
San Mamés de Campos	2531
Santibáñez de la Peña	2550
Valderrábano	2558
Valle del Retortillo	2545
Villaumbrales	2544